

Lanús,

12 SEP 2018

RESOLUCION N°

1087

Visto:

El expediente N° D-924.901/18 mediante el cual se solicita el corte de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Dr.Melo 2828 y J.M.Moreno 235 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la Empresa DYPSCO S.A., solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 13, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de plátanos añosos los cuales poseen carcomas y ahuecamiento en sus troncos, y otro ejemplar en buen estado fitosanitario con algunas ramas podadas y junto a este ejemplar se encuentra una columna de cemento de cableado eléctrico y no posee raíces expuestas. La Empresa ya está trabajando con maquinarias.

Que se deberá notificar al contribuyente que deberá realizar la donación de dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello

El Secretario de Espacio Público  
del Municipio de Lanús  
Resuelve:

**ARTICULO 1º:** Autorizar al contribuyente la extracción de dos (2) ejemplares de plátano ubicados en la calle Dr.Melo 2828.

**ARTICULO 2º:** Desestimar el pedido de corte de árbol solicitado, ubicado en la calle J.M.Moreno 235, por las razones expuestas en el Considerando de la presente Resolución.

**ARTICULO 3º:** Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la donación y reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá, acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3º:** En caso de incumplimiento del Art.2º y 3º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público

Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial



  
DARIO IEZZI  
Secretario de Espacio Público

